MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO AVANZA

Obispo Trejo, 31 de agosto de 2022.

DECRETO 69/2022

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

- Bazán Martha Isabel, D.N.I. N° 20.074.316, costeo de un (1) boleto-pasaje a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS ($800.-).
- Mercado María Beatriz, D.N.I. N° 25.719.975, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS ($3.200.-)
- Herrera Mirta Karina, D.N.I. N° 24.349.229, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600.-)

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Scanned with CamScanner

- Gómez Mercedes Edelmira, D.N.I. N° 45.087.403, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600.-
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600.-)
- Pacheco Jennifer Cynthia, D.N.I. N° 39.026.931 costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600.-)
- Nievas Adriana del Valle, D.N.I. N° 23.287.740, ayuda económica para costear medicamentos
- Mercado Mariela Alejandra, D.N.I. N° 26.449.866, ayuda económica para costear estudio médico por la suma total de PESOS CUATRO MIL ($4.000.-)
- Sánchez Martin, D.N.I. N° 20.074.329, ayuda económica para costear medicamentos
- Luna Jesús Alberto, D.N.I. N° 12.710.029, ayuda económica para costear medicamentos.
- Mercado Rubén Ángel, D.N.I. N° 23.957.418, ayuda económica para costear medicamentos.
- Mercado Roberto Ariel, D.N.I. N° 27.188.112, ayuda económica para costear medicamentos.
- Ochoa Edith Mabel, D.N.I. N° 12.547.880, ayuda económica para costear medicamentos.
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, ayuda alimentaria.
- Gómez Mercedes Edelmira, D.N.I. N° 45.087.403, ayuda alimentaria.
- Acuña Soledad del Valle, D.N.I. N° 30.622.079, ayuda alimentaria.
- Romero Mariela, D.N.I. N° 30.622.056, ayuda alimentaria.
- Fernández Roció Belén, D.N.I. N° 42.243.345, ayuda alimentaria.
- Pinto María Belén, D.N.I. N° 27.188.108, ayuda alimentaria.
- Carabajal Monica Beatriz, D.N.I. N° 27.749.778, ayuda alimentaria.
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, ayuda económica para comprar gas de 10.
- Ponce Martin Esteban, D.N.I. N° 29.770.418, ayuda social para adquirir materiales eléctricos, con el fin de reparar los daños producidos en su vivienda a causa de un incendio.-

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Scanned with CamScanner

Artículo 2°: **IMPÚTESE**, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner